JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320200023000

Visto informe secretarial acreditado cumplimiento de medida de saneamiento adjuntando el registro civil de defunción de José Alejandro Rodríguez y registros civiles de nacimiento de Sally Yajaira Rodríguez Ladino y Jhan Steven Rodríguez Ladino y declaración juramentada de los mencionados en que manifiestan tener condición de demandantes conforme a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Negar solicitud de dar aplicación a lo normado en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Lo anterior por cuanto los mencionados citan una calidad de demandantes, sin que hayan sido reconocido como tales.

2.Requerir a la parte actora, para proceder a realizar notificación de la vinculación y surtir traslado del auto admisorio de la demanda, concediéndoles el termino de veinte días, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Si la notificación se realiza por canal digital previamente debe acreditase cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 192 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 – noviembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria